



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES**

El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, ante este órgano máximo de gobierno, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 87 fracciones I y VIII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en los términos de los artículos 4, 7, 8, 9 y 11 fracción III, del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, me permito elevar a su consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto autorizar la expedición de las bases y términos de la convocatoria para el **Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2023**, a entregarse en la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo 31 treinta y uno de Mayo del presente año. Permitiéndome para ello realizar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que como individuos es una necesidad elemental el reconocimiento a nuestras acciones, méritos, habilidades o capacidades, ya que se traduce en una forma de valorar y agradecer, impulsando y motivando a los seres humanos a continuar esforzándose, obteniendo a cambio la realización y satisfacción personal ya sea en beneficio propio o de una colectividad. Es por ello que a través del reconocimiento de las capacidades o habilidades de las personas se fortalecen las relaciones humanas en cualquier ámbito, estimulándonos a ser conscientes de las capacidades de otros y de las propias para conseguir las metas y objetivos que deseamos.
- II. Que el "Premio Puerto Vallarta", (anteriormente Premio Vallarta), es un reconocimiento que han venido otorgando las diferentes administraciones municipales a las personas físicas y jurídicas que con sus acciones, contribuciones y labores altruistas han beneficiado o representado a la sociedad Vallartense. Este reconocimiento se entrega por el desempeño sobresaliente en los ámbitos cultural, deportivo, educativo, protección al ambiente, promoción turística, asistencia social, arte y actos excepcionales que redunden en beneficio del municipio o de sus habitantes.

- III. Que el “Premio Puerto Vallarta” desde su creación hasta el año 2019, es un reconocimiento que se había venido entregando anualmente de manera ininterrumpida durante la sesión solemne celebrada por el Ayuntamiento en turno el día 31 de Mayo de cada año, en el marco de la celebración de los aniversarios de Puerto Vallarta de su elevación como municipio y como ciudad, sin embargo a consecuencia de las restricciones y medidas sanitarias dictadas por autoridades sanitarias para evitar los contagios por el virus SARS- COV-II (covid), durante los años 2020, 2021 y 2022, no fue posible la entrega de este tipo de reconocimientos.
- IV. Que los integrantes del Consejo Consultivo para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas las modalidades en sesión celebrada el pasado 13 trece de febrero de 2023, aprobó las bases de la convocatoria para la elección de las personas físicas y jurídicas que se harán acreedoras al otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades en su edición 2023.
- V. Que dicha convocatoria está dirigida a todos los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de la persona física o jurídica mayor de edad que por su desempeño sobresaliente en actividades o acciones en los ámbitos CULTURAL, EDUCATIVO, ECOLÓGICO, PROMOCIÓN TURÍSTICA, DEPORTE, ASISTENCIA SOCIAL, ARTE y cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del Municipio de Puerto Vallarta o de sus habitantes, desee participar y ser merecedor de recibir del PREMIO PUERTO VALLARTA, en las modalidades: “IGNACIO LUIS VALLARTA OGAZÓN”, “FRANCISCA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ”; “TERESA BARBA PALOMERA”; “JESÚS PALACIOS ROBLES”; “MANUEL LEPE MACEDO”; “FRANCISCO MEDINA ASCENCIO”; “GUADALUPE SÁNCHEZ TORRES”; “ALFONSO DÍAZ SANTOS”; Y “AGUSTÍN FLORES CONTRERAS”.
- VI. Que como se ha mencionado, las modalidades del “Premio Puerto Vallarta” son:
- **Premio Puerto Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”**: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes.
 - **Premio Puerto Vallarta “Francisca Rodríguez Rodríguez”**: a miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública.
 - **Premio Puerto Vallarta “Teresa Barba Palomera”**: a los distinguidos y destacados promotores de la cultura.
 - **Premio Puerto Vallarta “Jesús Palacios Robles”**: a los ciudadanos que se distinguen en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social.
 - **Premio Puerto Vallarta “Manuel Lepe Macedo”**: a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes.
 - **Premio Puerto Vallarta “Francisco Medina Ascencio”**: a los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta.

- **Premio Puerto Vallarta “Guadalupe Sánchez Torres”**: a los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente.
- **Premio Puerto Vallarta “Alfonso Díaz Santos”**: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.
- **Premio Puerto Vallarta “Agustín Flores Contreras”**: a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.

VII. Que el “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades será entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 31 de Mayo de 2023, y consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el Acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos los Integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se le reconozca a la persona galardonada la importancia y relevancia de las labores realizadas, declarándosele como “HIJO (a) ILUSTRE VALLARTENSE” si es nacido en el municipio, e “HIJO (a) ADOPTIVO (a) VALLARTENSE” si no es nacido (a) en el Municipio, así como la entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón.

VIII. Que a diferencia de convocatorias de ediciones anteriores, para esta ocasión en las bases de la convocatoria se contempla que las testimoniales o acreditaciones de los interesados sean presentadas de forma escrita y digitalizada.

MARCO NORMATIVO:

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



Presidencia

Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración para su aprobación, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la expedición de la convocatoria para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades, en su edición 2023, emitida por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta”, en todas sus modalidades, en los términos del documento que se adjunta a la presente, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

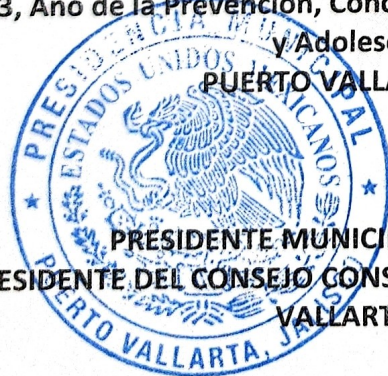
SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que ordene la publicación y difusión de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades en cada uno de los lugares señalados por la base Tercera de dicha convocatoria.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Comunicación para que dé diseño a la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Tercera de dicha convocatoria.

ATENTAMENTE

“2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.”

PUERTO VALLARTA, JALISCO. 24 DE FEBRERO DE 2023



**PRÉSIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO PUERTO VALLARTA” EN TODAS SUS MODALIDADES**

C.c.p.– Archivo